



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.-**

Exp. Nro. 70804.-

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

ESCRITO ELECTRONICO (244400516007655644):

I) **ORDEN DE SUBASTA:** atento a lo solicitado, el estado de los actuados y en atención a lo dispuesto por los arts. 558 y concordantes del CPCC, decretese la venta pública mediante subasta electrónica, de los bienes embargados en autos en fecha 12/04/2024. Habida cuenta lo recomendado en fecha 19/05/2025, por la perito martillera designada, la subasta ordenada se realizara en lotes, a saber:

LOTE 1: compuesto por una heladera mostrador batea marca frider de 3 mts de largo aproximado.

LOTE 2 compuesto por una heladera mostrador batea de un mts de largo marca frider.

LOTE 3 compuesto por una cámara de frío de acero inoxidable 3 puertas de 2,20 mts de altura y dos mts de largo.

La subasta se realizara por lote, al contado, al mejor postor y con precio de reserva por debajo del cual no se adjudicará el lote, por intermedio de la martillera designada: MARIELA NOEMI ATANASOFF, a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme el reglamento aprobado por el Acuerdo N° 3604 de la S.C.B.A. e incorporado al Anexo I de tal disposición (art. 28 y sgtes.).

Intímase a la demandada para que dentro de los cinco días manifieste si los bienes embargados reconocen prenda y/o cualquier otro gravamen, bajo apercibimiento de ley (arts. 35, 44 y 45 inc.g, Dec. Ley 15.348/46 rat. por ley 12.962). Notifíquese en el domicilio real (art 16 ley 15.057).

Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos, el martillero deberá proponer fecha para el inicio de la celebración de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



subasta, que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el artículo 42 Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA.

II) PRECIO DE RESERVA, BASE DE LA SUBASTA: Sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 558 del CPCC, atento lo dispuesto por la AC. 3604 de la SCBA, a los fines de facilitar el proceso y lograr un mejor producido en la subasta, evitando la venta de los mismos por valores irrisorios, ordénase la venta en lote y estableciéndose un precio de reserva mínimo para el inicio de la puja virtual. En atención a lo establecido por el art. 562 y teniendo en consideración la importancia de los bienes a subastar y con el objeto de asegurar una adecuada venta en publica subasta de los mismos, se procede a fijar un precio de reserva por debajo del cual no se adjudicarán los bienes. Se ha establecido a su respecto que "El precio de reserva es una cantidad dineraria por debajo de la cual la subasta resulta ineficaz aunque, por debajo de esa cantidad, hubiera habido un mejor postor." (argto. Toribio Sosa, Subasta Judicial Electrónica 2° Edición, edit. Platense, pag. 97). Por lo expuesto, y atento el informe de tasación de la perito martillera acompañado en autos el día 19/05/2025, se establece como precio de reserva:

LOTE 1 la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00).

LOTE 2 la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000,00).

LOTE 3 la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000,00)-

III) DEPOSITO EN GARANTIA: teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la mencionada cuenta abierta en este expediente



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



que se establece en suma equivalente al 5 % de la tasación realizada por el perito martillero y que no será gravado por impuesto o tasa de alguna (arts. 562, 4to. párrafo, 575, CPCC, arts. 22,24 ac. 3604). A saber:

LOTE 1 la suma de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$25.500,00). ✓

LOTE 2 la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00).

LOTE 3 la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal-, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mimos, dicho depósito. Debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja -por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar /CBU. - ver infra- y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan (art. 535, 2do párrafo CPCC; art. 39, Ac. 3604/12).

IV) APERTURA DE CUENTA: Se hace saber que se encuentra abierta a nombre de autos la cuenta judicial nº 893466/9 cbu 0140423827610289346695. ✓

V) PUBLICIDAD: efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal- de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559 y 560 del CPCC, públíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y el



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, pùbliquesse la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del ac. 3.604/12 SCBA). En esa oportunidad deberá darse a conocer toda información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y número de cuenta judicial abierta a nombre de autos y CBU (art. 38 ac. 3.604 SCBA). La fecha que determine el martillero para llevar a cabo la exhibición de los bienes muebles a subastar deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto de subasta.

VII) PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3.604/12). Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921 CPCC ; arts. 21/24 ac. 3.604/12). En caso de (pujar en comisión, deberá individualizarse al comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD) (art. 582 CPCC ; art. 21 3er. párrafo Ac. 3.604).

VIII) COMISIÓN DEL MARTILLERO: Se fija en el 10% con mas el 10% de aportes de ley calculado sobre dicho porcentaje. La parte adquirente deberá abonarlo junto el pago del precio, es decir dentro del quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate.

VIII) CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL: en lo atinente a la celebración del acto, ésto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC. y arts. 28, 29, 30, 42 ac.



3.604/12. Se realizara de manera automatizada en el portal de subastas durante un período de diez (10) días hábiles. Si en los últimos (3) tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más y así sucesivamente hasta que luego de la última oferta trascurren 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. El bien se adjudicará al postor que hubiera efectuado la oferta más alta. Toda la información deberá figurar en la página web, allí deberá figurar las ofertas realizadas durante el período que dure la subasta, código de cada postor, monto y día y hora de su efectivización (art. 562 del CPCC). Los postores deberán realizar sus pujas ajustándose al importe de los tramos previamente establecidos (art. 31/33 del Anexo I Ac. 3604/12 SCBA). El ganador será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción así como en su panel de usuario del portal.

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, debiendo ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) en el acta de adjudicación o dentro del plazo indicado para abonar el precio (art. 582 del CPCC).

IX) ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA JUDICIAL: dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 CPCC; art. 38, ac. 3.604/12).

Por otra parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



-secretos- postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta (art. 585 CPCC; art. 37 ac. 3.604/12).

X) ADJUDICACIÓN: Una vez aprobado el remate por este Tribunal y luego de pagado el precio, se informara a la Perito Martillera que deberá concurrir al lugar donde se encuentran los bienes muebles no registrables embargados para realizar la entrega de los mismos. La perito martillera confeccionara un recibo el cual deberá ser agregado a los presentes actuados.

XI) POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585 CPCC ; arts. 21, 40 ; ac. 3.604/12).

XII) COMUNIQUESE: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante nota electrónica de estilo (art. 34 inc. 5to., C.P.C.C). Notifíquese a las partes personalmente o por cédula (art. 16 ley 15.057). REGISTRESE.

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:21:20 - SLAVIN Graciela Eleonora - JUEZ

Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:21:35 - BELDARRAIN María José - JUEZ

70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otra S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Funcionario Firmante: 22/12/2025 13:40:16 - NOVOA Fernando - JUEZ



251000516007655847

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS



Datos del Expediente

Carátula: SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO

Fecha inicio: 16/03/2022

Nº de Receptoría: MP - 8149 - 2022

Nº de Expediente: 70804

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 02/02/2026 - Trámite: ESCRITO ELECTRONICO (OBS: MARTILLERO PROPONE FECHA DE SUBASTA - MANDAMIENTO - NOTIFICACION.-) - (FIRMADO)

Anterior: 02/02/2026 12:25:06 - ESCRITO ELECTRONICO Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en TRASLADO - SE ORDENA (248700516007680586)

Observación del Profesional MARTILLERO PROPONE FECHA DE SUBASTA - MANDAMIENTO - NOTIFICACION.-

- DATOS DE PRESENTACIÓN

Fecha del Escrito 02/02/2026 12:25:06

Firmado por ATANASOFF Mariela Noemi (27219413160)

Nro. Presentación Electrónica 141506068

Presentado por ATANASOFF Mariela Noemi (27219413160@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO PROPONE FECHA DE SUBASTA - MANDAMIENTO - NOTIFICACION.-

Excmo Tribunal de Trabajo:

MARIELA NOEMI ATANASOFF Martillero reg.2919 con domicilio electrónico 27219413160@cma.notificaciones y físico en Mariani 5837 Mar del Plata Monotributista CUIT e IB 27-21941316-0 Caja Previsión 26771 celular 2235221393, en los autos caratuidados:- "SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO", Exp.70804 T.T. Nº 2, a V.S. respetuosamente dice:

I)- Que en oportunidad del diligenciamiento del mandamiento ordenado tomé distintas fotografías de los bienes a subastar, las que presentaré en la delegación Mar del Plata del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y atento que se ha decretado la subasta conforme al procedimiento electrónico, propone las siguientes fechas de realización de la misma las que he consensuado con personal del referido Portal.

DIA Y HORA DE INICIO DE PUJA VIRTUAL

20 de abril de 2026 Lote 1 a las 9 hs - Lote 2 a las 10 hs y Lote 3 a las 11 hs

DIA Y HORA DE CIERRE DE PUJA VIRTUAL

5 de mayo de 2026 a las 9, 10 y 11 hs respectivamente

DIA Y HORARIO DE EXHIBICIÓN DE BIENES

9 de abril de 2026 de 11 a 12 hs

II)- Aprobadas las fechas propuestas presentaré los respectivos edictos para su confornte.-

III)- Se libre mandamiento de posesión al solo efecto de realizar la exhibición de los bienes, facultando al Sr. Oficial de Justicia interviniente para que en caso de que nieguen el acceso o no respondan a sus llamados a allanar el domicilio, con uso de cerrajero y el auxilio de la fuerza pública.-

De acuerdo a la acordada 3397/2008 con respecto al contenido de los mandamientos solicita se indique expresamente que se faculta al sr. Oficial de Justicia interviniente a allanar domicilio con o sin ocupantes, solicitar el auxilio de la fuerza pública y servicios de cerrajero, todo esto en caso de ser necesario, como asimismo el carácter de urgente diligenciándose el día y horario fijado para la exhibición.-

IV)- Se notifique a los accionados y a la depositaria judicial de los bienes Sra. Gisela Mauro DNI 26301821, a que permitan el acceso a la suscripta y a los posibles interesados en la compra de los bienes, el día y horario fijado para la exhibición bajo apercibimiento de considerarse desobediencia a una orden judicial (art. 239 del Cód. Penal).-

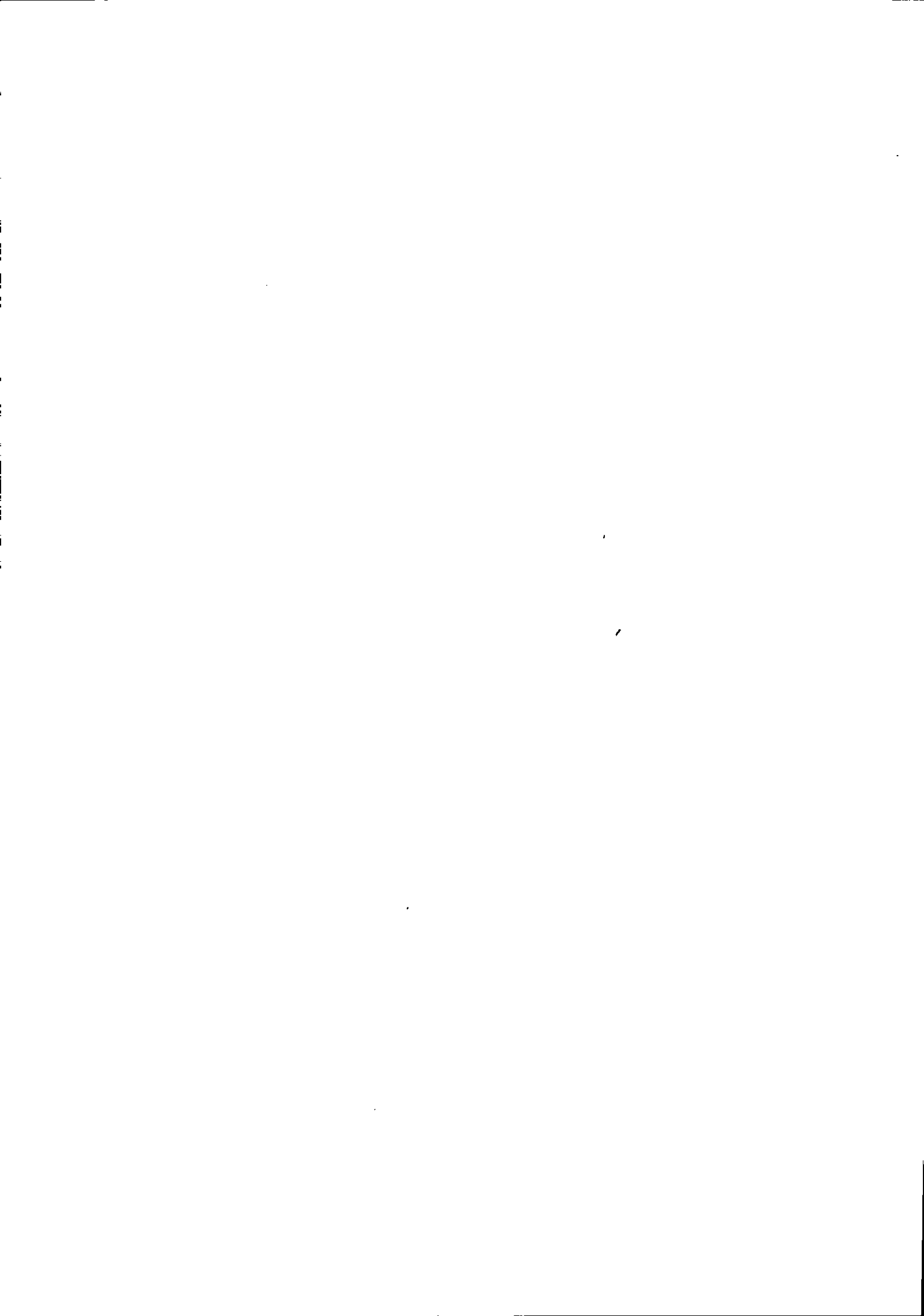
Provéase de conformidad que,
SERA JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ATANASOFF Mariela Noemi (27219413160)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA
LINDA LTA Y OTRO/A S/ DESPIDO POR EMBARAZO.**

EXPTE. N° 70804.

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

TRASLADO - CONTESTA (260500516007685978)

Atento lo peticionado, fíjese como fecha de inicio de la subasta ordenada para el día 20 de abril de 2026 (lote 1 a las 9 hs. - lote 2 a las 10 hs. y lote 3 a las 11 hs.) y con fecha de finalización para el día 5 de mayo de 2026 (arts. 30 y ccdantes. Ac. 3604 SCBA).

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20200406681@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20246993646@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 20209119758@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 27219413160@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante: 06/02/2026 09:25:50 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ



243100516007687513

70804 - SUAREZ MARIA JIMENA C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS BAHIA LINDA LTA
y otro/a S/ DESPIDO POR EMBARAZO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS